



FELIPE VI

UNA DÉCADA DE REINADO

LUIS MARÍA CAZORLA PRIETO
DIRECTOR

RAÚL C. CANCIO FERNÁNDEZ
COORDINADOR

MANUEL ARAGÓN REYES

IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA
FRANCESC DE CARRERAS SERRA

MANUEL FERNÁNDEZ-FONTECHA TORRES
TOMÁS RAMÓN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS GARCÍA DELGADO

PIEDAD GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ

YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ

PEDRO GONZÁLEZ-TREVIJANO

EMILIO LAMO DE ESPINOSA CHAMPOURCIN

DIEGO LÓPEZ GARRIDO

ARACELI MANGAS MARTÍN

BENIGNO PENDÁS GARCÍA

ALFREDO PÉREZ DE ARMIÑÁN Y DE LA SERNA

MIQUEL ROCA JUNYENT

EDUARDO TORRES-DULCE LIFANTE

Clausura

MANUEL PIZARRO MORENO

© Luis María Cazorla Prieto (Dir.), Raúl C. Cancio Fernández (Coord.), 2024
© Editorial Aranzadi, S.A.U.

Editorial Aranzadi, S.A.U.

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

Tel: 91 602 01 82

e-mail: clienteslaley@aranzadilaley.es

<https://www.aranzadilaley.es>

Primera edición: 2024

Depósito Legal: M-26910-2024

ISBN versión impresa: 978-84-1078-889-3

ISBN versión electrónica: 978-84-1078-890-9

Diseño, Preimpresión e Impresión: Editorial Aranzadi, S.A.U.

Printed in Spain

© **Editorial Aranzadi, S.A.U.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Editorial Aranzadi, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

EDITORIAL ARANZADI no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, EDITORIAL ARANZADI se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

EDITORIAL ARANZADI queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

EDITORIAL ARANZADI se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **Editorial Aranzadi, S.A.U.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Breve nota introductoria a la jornada de estudio Felipe VI: diez años de reinado

LUIS MARÍA CAZORLA PRIETO

*Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y
Legislación de España
Presidente de la Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia y
Legislación de España*

I

Consideraciones iniciales

La jornada de estudio Felipe VI: diez años de reinado cuajó gracias a una iniciativa de la Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, acogida e impulsada por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España.

Esta Fundación se constituyó el 24 de octubre de 2013 como instrumento auxiliar de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España con la finalidad complementar sus actividades, «echarle una mano», en momentos de zozobra económica¹. En conexión con lo anterior, Manuel Pizarro Moreno, Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, señaló en sus palabras de clausura de la Jornada que figuran al final de este libro: «Quiero felicitar

1. Los Patronos que hicieron una importante aportación económica son: Aranzadi LA LEY, Clifford Chance S.L., Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Colegio General de los Procuradores de España, Colegio General de Letrados de la Administración de Justicia, Colegio Notarial de

a la Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España por esta iniciativa y agradecer a sus patronos el apoyo que nos han prestado durante todos estos años, en tiempos de estrecheces, *primum vivere, deinde philosophare*».

En su vida de más de diez años, la Fundación ha vivido varias etapas, todas ellas al servicio de la Real Academia en la que se inserta.

En la primera, que podemos situar aproximadamente entre 2013 y 2018, la Fundación ayudó decisivamente al sostenimiento económico de la Real Academia contribuyendo gracias a las generosas aportaciones del grupo de patronos que forman despachos de abogados, colegios profesionales y una editorial jurídica a que la Real Academia mantuviera su pulso en una época en la que las subvenciones del Estado se habían reducido a la mitad y había que afrontar las obras de los dos edificios que hoy conforman sus magníficas instalaciones. Para acentuar el agradecimiento que la Real Academia siente hacia las generosas aportaciones de estos Patronos, permítanme contar una anécdota muy significativa. Era tal la penuria económica a la que condenaba la drástica, tajante e inesperada reducción de la subvención estatal que se venía disfrutando que un eminente maestro del Derecho, a la sazón Tesorero de la Real Academia, ironizó lo siguiente con la fuerza y determinación que le caracterizan: lo que procede hacer es ir a las puertas del Ministerio (entonces Educación), dejar allí las llaves de la sede de la Real Academia y decir os las quedáis y a ver cómo os apañáis. Esta etapa comprende la Presidencia de la Real Academia de Luis Díez-Picazo, que entendió lo conveniente y hasta necesario que era la creación de la Fundación y la impulsó, y de José Antonio Escudero, a quien la Real Academia debe muchas cosas, entre las que descolla la adición de «de España» al nombre de la Real Academia y la ampliación del número de medallas académicas como medio favorecedor de la tan justificada, necesaria e ineludible incorporación de la mujer a los titulares de medallas de la Real Academia.

Madrid, Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, Consejo General de la Abogacía Española, Cuatrecasas Gonçalves Pereira S.L.P., DLA Piper Spain S.L., Gómez Acebo & Pombo S.L.P., Herbert Smith Freehills Spain L.L.P., JA & Garrigues S.L.P., Ramón y Cajal Abogados S.L., Roca Junyent S.L.P., Rodríguez Quiroga Abogados S.L., Serrano Alberca & Conde Abogados S.L. y Uría Menéndez Abogados S.L.P.

La segunda etapa se inicia con la llegada a la Presidencia de Manuel Pizarro. Una vez que los negros nubarrones de la penuria económica empezaron a tener tonos algo menos sombríos, Pizarro acuña una acertada doctrina que afecta sustancialmente al rumbo de las relaciones de la Real Academia con su Fundación. En sustancia esta doctrina consiste en que los gastos ordinarios y corrientes de la Real Academia han de ser afrontados por ella misma y su Fundación debe quedar para contribuir a necesidades específicas de aquélla con vocación de permanencia y preferentemente tangibles. En esta etapa, que se ha prolongado hasta 2023, la Fundación, además de desarrollar actividades propias debidamente enjaretadas con las de la Real Academia², ha hecho notables aportaciones económicas para el buen fin de las obras de rehabilitación tanto del nuevo edificio que se suma a la sede histórica de la Real Academia (Marqués de Cubas, número 15), como del singular y arquitectónicamente muy destacable edificio que fue inaugurado en 1906 (Marqués de Cubas, número 13).

Terminadas las obras de los dos edificios que han contribuido a revitalizar aún más la vida de la Real Academia al servicio de sus fines estatutarios, la Fundación, siempre de la mano de la Real Academia, ha comenzado una nueva etapa, la tercera, en la que la Jornada Felipe VI: diez años de reinado se inserta plenamente.

II

El plan de actividades de la Fundación pro Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España para 2024

La nueva etapa a la que me refiero en el apartado anterior arranca sin divisiones tajantes porque siempre hay algún vaso comunicante entre una y otra. La vida de la Fundación es un río fluido cuyo caudal, según el tiempo y el terreno por el que se desliza, se acelera o se ralentiza, se adelgaza o se adensa en mayor o menor medida.

-
2. Entre otras destaco el impulso y financiación del Diccionario Jurídico de la Real Academia, del libro Histórico La Real Casa de Vidrio de Antonio Pau Pedrón, y de los libros Últimas novedades normativas afectantes al sector eléctrico, Editorial Aranzadi, Pamplona, 2022 y Los gravámenes temporales al sector eléctrico y bancario. Sostenibilidad ambiental y fiscalidad para la economía circular, Editorial Aranzadi, Pamplona, 2022, fruto de dos jornadas de estudio patrocinados por la Fundación.

A pesar de esto, el horizonte de las aportaciones singulares, con vocación de permanencia y tangibles que ha de llevar a cabo la Fundación se empieza a cumplir de otra manera, al dejar de centrarse principalmente en aportaciones en favor de la rehabilitación de los edificios sede de la Real Academia, una vez concluida esta tarea.

Al hilo de lo anterior, en el plan de actividades de la Fundación para 2024, que se formula siguiendo escrupulosamente las exigencias del ordenamiento a las que quiere ajustarse a carta cabal y a propuesta de un Patrono, se incluyó la celebración de una jornada de estudio bajo el título «Felipe VI: diez años de reinado».

Acogí como Presidente de la Fundación la iniciativa con entusiasmo, la trasladé a la Real Academia en la persona de su Presidente. Manuel Pizarro se sumó a este entusiasmo y, así las cosas, el Patrono Raúl Cancio, que fue quien lo planteó inicialmente y quien escribe estas líneas nos pusimos manos a la obra.

III

Estructura, método y criterios de la jornada y generosidad de los participantes

No era fácil acertar con la estructura y método apropiados para la Jornada.

Después de darle mil vueltas llegué al convencimiento contrastado con Cancio de que la materia y la oportunidad de los nada fáciles diez años del reinado de don Felipe merecían arriesgarse y romper el molde de conferencias largas y prolongadas en el tiempo. Decidido esto, las ideas motrices que debían empapar la estructura y el método de la Jornada eran las siguientes. En cuanto al tiempo, una sola sesión en los días previos o coincidente con el cumplimiento de los diez años de reinado; en cuanto a la estructura, salvo una intervención inicial algo más larga, pero sin llegar a ser una conferencia, deberían tener lugar muchas intervenciones cortas y con predominio de las opiniones personales de los intervinientes. Todo ello estructurado, además de la intervención inicial algo más larga pero no mucho más, en tres mesas redondas con un moderador y cuatro participantes y una intervención final del mayor relieve y de máxima importancia. A lo que había que añadir un plantea-

miento transversal de la materia, la diversidad de los oradores, el enfoque, aunque prevaleciente, no exclusivamente jurídico y el predominio de Académicos de Número y no solo de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, sino de otras Reales Academias, particularmente la de Ciencias Morales y Políticas conectadas con la materia por su campo de actividad o por singularidades personales.

La clave del éxito de este ambicioso programa residía en las personas que hablaran en el estrado del histórico salón de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España. Tenían que ser de gran prestigio y categoría personal, científica e intelectual, que se avinieran a participar con breves intervenciones y que aceptaran la estructura y el método del programa que acabo de esbozar.

La generosidad y el interés por abordar el objeto de la Jornada en fecha tan señalada, además en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, creo que fueron, junto a otros de índole menor, los motivos principales de que una relación de personas de tanto nivel aceptaran participar en el acto en las condiciones que su estructura y método imponían.

Quiero dejar una vez más constancia del agradecimiento de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España como puso de relieve Manuel Pizarro en sus palabras de clausura, de su Fundación y la mía propia por su participación en un acto que, a la luz de los resultados, resultó muy fructífero.

IV

El programa en concreto y el libro subsiguiente

1. Como fruto de todo lo anterior, el programa de la Jornada Felipe VI: diez años de reinado celebrada en la sede histórica de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España el 13 de junio de 2024 fue el siguiente:

16:30 h. Presentación

Luis María Cazorla Prieto

Presidente de la Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España

Conferencia inaugural

Manuel Aragón Reyes

*Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia
y Legislación de España*

17:15 h. Mesa redonda: ¿Una ley para la Corona?

Moderador: Raúl C. Cancio Fernández

*Patrono de la Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia
y Legislación de España.*

Participantes:

Manuel Fernández-Fontecha Torres

Letrado de las Cortes Generales

Diego López Garrido

Catedrático de Derecho Constitucional

Benigno Pendás García

Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Francesc de Carreras Serra

*Académico de Número de la Real Academia de Ciencias Morales
y Políticas*

18:15 h. Mesa redonda: La institución monárquica: legitimación por ejercicio

Moderador: Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

*Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia
y Legislación de España.*

Participantes:

Emilio Lamo de Espinosa Champourcin

Académico de Número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Pedro González-Trevijano Sánchez

Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España

Yolanda Gómez Sánchez

Catedrática de Derecho Constitucional

José Luis García Delgado

Académico de Número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

19:10 h. Mesa redonda: Los poderes del Rey constitucional

Moderador: Tomás Ramón Fernández Rodríguez

Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España.

Participantes:

Piedad García-Escudero Márquez

Patrono de la Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España

Alfredo Pérez de Armiñan y de la Serna

Académico de Número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Eduardo Torres-Dulce Lifante

*Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia
y Legislación de España*

Araceli Mangas Martín

*Académica de Número de la Real Academia de Ciencias Morales
y Políticas*

20:00 h. Intervención final

Miquel Roca Junyent

*Patrono de la Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia
y Legislación de España*

Clausura

Manuel Pizarro Moreno

*Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación
de España*

2. No pasaba por mi cabeza publicar un libro recogiendo las intervenciones en la Jornada. Pero, para mi sorpresa, incluso antes de terminar el acto, varias personas de todo crédito, entre ellas algunos intervinientes, me insistieron en que debería hacerse.

La insistencia se redobló en los días siguientes y la publicación de un resumen del acto en la página web de la Fundación que es una pestaña dentro de la de la Real Academia, me puso en marcha.

La duda que me embargaba, sin embargo, radicaba en si los intervinientes iban a dar una muestra más de su generosidad y acceder a entregar un texto para su publicación. Mis dudas pronto se disiparon: accedieron, dieron toda clase de facilidades y han hecho posible el libro que introducen estas líneas.

Antes de poner el punto final quiero añadir a los agradecimientos de los que ya he dado muestras el que ahora hago a Aranzadi LA LEY,

Patrono de la Fundación y Vicepresidente de ella a través de Vicente Sánchez, y a Raúl Cancio, también Patrono, por las facilidades que ha dado para la aparición del libro la primera, y por su ayuda constante en todo lo relacionado con la Jornada y su publicación.

Madrid, lunes, ocho de julio de 2024.

Las ponencias y discursos pronunciados en la jornada celebrada en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España y de su Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España con el título «Felipe VI: una década de reinado», se recogen ahora en este volumen, que se estructura tal y como se desarrolló la referida sesión, en torno a tres ponencias marcos.

Tras la presentación a cargo de Luis María Cazorla Prieto, Presidente de la Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, y la conferencia inaugural de Manuel Aragón, la primera mesa redonda tuvo por objeto la necesidad o no de una ley para la Corona, con la participación de Manuel Fernández Fontecha, Diego López Garrido, Benigno Pendás y Francesc de Carreras.

La siguiente mesa redonda trató la legitimación por ejercicio de la institución monárquica, interviniendo en el debate Emilio Lamo de Espinosa, Pedro González-Trevijano, Yolanda Gómez y José Luis García Delgado.

La jornada culminó con las intervenciones de Piedad García-Escudero, Alfredo Pérez de Armiñán, Eduardo Torres Dulce y Araceli Mangas, que se ocuparon de los poderes del rey constitucional.

El acto concluyó con una intervención final de Miquel Roca. La clausura de la jornada corrió a cargo del Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, Manuel Pizarro.



ISBN: 978-84-1078-889-3



9 788410 788893